



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2018-31526793-GDEBA-DCYCSMGP. Rectificatoria.-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-31526793-GDEBA-DCYCSMGP por el cual tramita la ampliación de la Contratación Directa N° 8/17, relativa a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos de las plantas transmisoras de FM (Torre Gubernamental II) y AM (Villa Elisa), a favor de la firma RAICOM S.A., por la suma total de pesos ciento trece mil seiscientos (\$ 113.600,00), la Disposición N° DI-2018-12-GDEBA-DGASMGP, la Orden de Compra N° 2923/18, el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, la Disposición N° DI-2018-67-GDEBA-DGASMGP y el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorias), y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disposición N° DI-2018-67-GDEBA-DGASMGP, de fecha 14 de diciembre de 2018, se autorizó y aprobó la ampliación de la Contratación Directa N° 8/17, relativa a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos de las plantas transmisoras de FM (Torre Gubernamental II) y AM (Villa Elisa), a favor de la firma RAICOM S.A., por la suma total de pesos ciento trece mil seiscientos (\$ 113.600,00), en un todo de acuerdo a la Disposición N° DI-2018-12-GDEBA-DGASMGP, la Orden de Compra N° 2923/18, el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que en el párrafo 8 del considerando y en el artículo 2°, de la Disposición N° DI-2018-67-GDEBA-DGASMGP, se documenta el registro contable del gasto, verificándose un error material en el Ejercicio Administrativo Financiero individualizado;

Que atento lo vertido resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo, tendiente a subsanar el error material o de hecho, reflejado en el acto administrativo mentado, debiendo

reemplazar la referencia al Ejercicio 2019 por el Ejercicio 2018;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorias);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTICULO 1°.** Rectificar en los términos normados por el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorias), el párrafo 8 del considerando y el artículo 2°, de la Disposición N° DI-2018-67-GDEBA-SMGP, de fecha 14 de diciembre de 2018, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Que el gasto comprometido será afectado a las partidas específicas correspondientes a la programación presupuestaria del Ejercicio Administrativo Financiero 2018, según la Ley N° 14.982;

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Administrativo Financiero 2018, según la Ley N° 14.982, Jurisdicción 1.1.1.06, Auxiliar 22, Entidad 0, Unidad Ejecutora 26, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-.”.

**ARTICULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.